

Competitividad Turística

Resolución de fecha 27 de abril de 2021 de admisión al Programa Competitividad turística de la Cámara de Comercio de Málaga.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Competitividad turística 2021 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga publicada el día **18/03/2021**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Número **52**, Página **180**, ref. BDNS nº **553364**

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día **08/04/2021 9:00:00 h.**

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Competitividad turística** con fecha **27/04/2021**, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA
1	SL000000093768	KRONOPRINT SL	FASE I + FASE II
3	SL000000094491	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN NEGOCIOS DECISORIOS Y AVENTAJADOS SOCIEDAD LIMITADA	FASE I + FASE II
4	SL000000094484	G5 CATERING Y EVENTOS SURYMAR SL	FASE I + FASE II
5	SL000000094265	GOLFLIFESPAIN SL	FASE I + FASE II
6	SL000000094302	MARIA DULCENOMBRE ALONSO RIQUELME	FASE I + FASE II

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA
7	SL000000094397	CORPORACION DE INVERSIONES CAVA 2000 SL	FASE I + FASE II
8	SL000000093159	INCREDIBLE JOURNEYS SPAIN SL	FASE I + FASE II
10	SL000000094390	VOLANTI CIAO SL	FASE I + FASE II
11	SL000000094507	SCHOOL BRIO SL	FASE I + FASE II
13	SL000000094428	MARIA CECILIA ARANCE MORA	FASE I + FASE II
14	SL000000093832	CERVANTES & CERVANTES-DEBLA SL	FASE I + FASE II
15	SL000000094081	VITAMINAS DEL VERANO SL	FASE I + FASE II
17	SL000000094393	CIAO SPIAGGIA SL	FASE I + FASE II
18	SL000000094381	WEEBLE FEEDING SL	FASE I + FASE II
22	SL000000094398	LA BEATA DE GRANADA SL	FASE I + FASE II
23	SL000000094365	DAKAR CAFE Y SNACKS SL	FASE I + FASE II
28	SL000000093975	CRISTOBAL MORENO PROYECTOS Y SERVICIOS SL	FASE I + FASE II
29	SL000000094077	CASASOL NERJA SL	FASE I + FASE II
30	SL000000093781	TAKEABREATH CONSULTING SA	FASE I + FASE II

Fases y financiación del programa

- Fase I de Asesoramiento:

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Málaga

- Fase II de Ayudas Económicas:

Importe máximo financiable: 7.000 €, prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 30% por la empresa beneficiaria, por lo que **la cuantía máxima de la ayuda a percibir por cada empresa admitida en esta fase es de 4.900 euros**

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Competitividad turística, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se

notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaramalaga.com/> , sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga, a 27/04/2021

D. José María Gómez Pretel

Secretario general